7 ABR. 1971

Gobernación

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 27 DE 7 ABR. 1971 19

"POR EL CUAL SE PRORROGA UNA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS".

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. DE 197

(7 ABR. 1971)

"POR EL CUAL SE PRORROGA UNA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

a) Que por Acuerdo No. 017 de 1.971 se autorizó la condonación de intereses moratorios para los contribuyentes que se pusieran a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y complementarios, e industria y comercio, antes del 31 de marzo del presente año.

b) Que por razón del estado de sitio y toque de queda decretado por el gobierno y por la tardanza en el trámite del mencionado Acuerdo No. 017, los contribuyentes no pudieron gozar del tiempo de exoneración indicado en la norma municipal, lo cual dio como resultado que los recaudos no fueran lo suficientemente satisfactorios para atender las urgencias del Tesoro Municipal con relación a los compromisos adquiridos por el Municipio para las obras de desarrollo en ejecución con motivo de los Juegos Panamericanos.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- La exoneración de que trata el artículo 1o. del Acuerdo No. 017 de 1.971, se prorroga hasta el 27 de abril de 1.971, inclusive.-

ARTICULO 2o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI PRESIDENCIA

JOSE CARDONA HOYOS

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos, en sesiones verifi-

cadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del día lo. de abril; Segundo debate en la sesión ordinaria del 5 de abril y Tercer debate en la sesión ordinaria del 6 de Abril de 1.971.-

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
Secretario.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

SVC.

CALI, 7 ABR. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO No. 27

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.

A L C A L D I A M U N I C I P A L.

CALI, 7 ABR. 1971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

CARLOS HOLGUIN SARDI
ALCALDE DE CALI.

ALFREDO REY CORDOBA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

RODRIGO VALENCIA CAICEDO.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE REJUELA.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

MARIO TOBON LONDOÑO.
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES.

ARCESIO JORDAN MAZUERA.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 7 ABR 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 27

ALFREDO REY CORDOBA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 1324 DE 1971

(ABRIL 19)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de Cali, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 27 de 1971, abril 7, "POR EL CUAL SE PRORROGA UNA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS"

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 19 de abril de mil novecientos setenta y uno (1971).

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

REINALDO CARVAJAL DEJARANO
Secretario de Gobierno

AAQ/ivr.